



# Resolución Viceministerial

**Nro. 051-2016-VMPCIC-MC**

Lima, **19 MAYO 2016**

**VISTOS**, el Informe N° 000173-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2016; el Informe N° 000136-2016/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC fecha 12 de mayo de 2016; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus competencias la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana, modificada por Ley N° 29919, en su Capítulo V regula los Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas;

Que, de conformidad con el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene entre sus funciones, elaborar y elevar al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales las bases y los respectivos formatos, de los concursos de proyectos y obras cinematográficas, fonográficas y editoriales para su aprobación, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que, asimismo, el numeral 80.9 del artículo 80 del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios tiene entre sus funciones, la de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural a través de concursos, entre otros mecanismos que utiliza;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 043-2016-VMPCIC-MC, de fecha 27 de abril de 2016, se aprobaron las Bases de los Concursos de la Segunda Convocatoria de Proyectos y Obras Cinematográficas que organiza el Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° 000136-2016/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2016, la Dirección de Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, advierte que en el Anexo 3 de las Bases del Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje - 2016, se omitió solicitar copia de la edición preliminar o primer corte con sonido directo de la obra audiovisual que se busca culminar, el mismo que resulta



imprescindible para que el Jurado pueda evaluar y calificar la calidad y factibilidad de los Proyectos;

Que, a través del Informe N° 000173-2016-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2016, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el Informe N° 000136-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de mayo de 2016 de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, concluyendo en recomendar la modificación del Anexo 3 en los términos solicitados por la citada Dirección;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios y de la Directora General temporalmente encargada de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; Ley de la Cinematografía Peruana, Ley N° 26370 y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Modificar el Anexo 3 de las BASES DEL CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE POST PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE - 2016 que organiza el Ministerio de Cultura, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

- Anexo 3: Documentación técnica y artística del Proyecto que será revisada por el Jurado. Cada ítem del presente anexo debe presentarse debidamente separado y numerado.

Consta de un (1) dispositivo de almacenamiento de datos (CD, USB u otro) y tres (3) ejemplares anillados (uno de ellos foliado), con los siguientes documentos (la información deberá estar en PDF):

1. Resumen con datos generales: Nombre del concurso: título, género, duración aproximada y formato de grabación de la Obra, nombre y domicilio de la Empresa Cinematográfica; y, nombre del director(es) de la obra.
2. Filmografía o antecedentes de la Empresa Cinematográfica. En caso de disponer de ello, material audiovisual de la misma y/o del (de los) Director





# Resolución Viceministerial

**Nro. 051-2016-VMPCIC-MC**


(es) (*reel, teaser, tráiler, obra corta u otros*) en enlace virtual o dispositivo de almacenamiento de datos (USB u otros), por cada anillado.

3. Curriculum vitae del (de los) director(es).
4. Visión o motivación del (de los) director (es).
5. Sinopsis
6. Descripción de las características técnicas del registro
7. Plan de Post producción indicando estado de avance del Proyecto y las actividades a realizar. En caso de contar con ello, guion de edición.
8. Plan de financiamiento indicando todas las fuentes y socios estratégicos previstos. Indicar el porcentaje a ser financiados con el premio del presente concurso y, de ser el caso, las estrategias para la obtención de la financiación restante (podrá usarse el modelo del plan de financiamiento publicado por la DAFO u otros formatos). En caso de disponer de ello, incluir pre – contratos, cartas de compromiso y/u otros documentos probatorios de las fuentes señaladas.
9. Presupuesto detallado indicando las actividades a realizar (podrá usarse el modelo de presupuesto publicado por la DAFO u otros formatos). El total consignado no puede ser inferior al premio del presente concurso.  
El Plan de financiamiento y el presupuesto, ítems 8 y 9, deberán ser coherentes entre sí.
10. Cronograma incluyendo las fechas de culminación del Proyecto y entrega del material final a la DAFO. Las actividades a ser financiadas con el premio no podrán ser previas al cierre de la presente convocatoria.
11. De ser el caso, gráficos y/o fotos del rodaje o material promocional, por cada anillado.


Asimismo se deben adjuntar tres (3) copias en formato DVD de la edición preliminar o primer corte con sonido directo de la Obra, así como un dispositivo de almacenamiento digital (USB u otro) con la Obra en formato .avi o .mov o un enlace virtual de la Obra en línea, en alta calidad, con su respectivo código de acceso.

En caso Mesa de Partes advierta el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, procederá a anotar, bajo la firma del trabajador encargado de la recepción del documento, en original y cargo, en un solo acto y por única vez, los requisitos no





cumplidos que no puedan ser salvados de oficio, invitando al postulante a subsanarlos en un plazo máximo de dos (2) días hábiles.  
(...)



**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) y en el portal de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios ([www.dafo.cultura.pe](http://www.dafo.cultura.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



**Ministerio de Cultura**



**Juan Pablo de la Puente Brunke**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales